





# SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 11 DE JUNIO DE 2015

Res. 514: Visto el informe elevado por el Centro de Investigación y Control del Doping de la Provincia de Buenos Aires, con relación al análisis químico efectuado S.P.C. "MEZCAL JET", que se clasificara segundo en la 5ta. carrera del día 14 de mayo pasado, ejemplar al cuidado del Entrenador Dn. OMAR FEDERICO PONCE, mediante el cual se confirma el resultado obtenido en el primer análisis, del que surge una infracción al Articulo 25 del Reglamento General de Carreras CATEGORÍA "C y D" CLENBUTEROL, FLUNIXIN, y, CONSIDERANDO:

Que, el acto de apertura del frasco testigo del S.P.C. "MEZCAL JET", se realizó en presencia del Representante del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, del Representante del Área Legal del Hipódromo de La Plata, del Representante de la Asociación Unificada de Jockeys y Entrenadores y en ausencia del interesado Dn. OMAR FEDERICO PONCE, quien fuera legalmente notificado, con los procedimientos normales y habituales, no surgiendo anomalía alguna en cuanto a la legitimidad de dicho acto, habiendo firmado el acta respectiva todos los presentes sin formular observaciones y/o impugnaciones que restaran validez al mismo.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Carreras y en la Resolución nro. 1003/05, corresponde evaluar las circunstancias y aspectos inherentes al caso en cuestión y sus antecedentes para determinar la sanción aplicable al Entrenador.

Que, de acuerdo a los registros obrantes, el Entrenador no registraba hasta el momento ningún tipo de sanción por doping; por lo que debe aplicársele la mínima prevista para esta categoría por el Reglamento General de Carreras.

#### POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Suspender por el término de **seis (6) meses** desde la fecha de suspensión provisional (21/05/15) y hasta el 20/11/15 inclusive, al Entrenador **OMAR FEDERICO PONCE** por los fundamentos establecidos en el considerando de éste decisorio.
- 2) Suspender por el término de **dos (2) meses** desde la fecha de suspensión provisional (21/05/15) y hasta el 20/07/15 inclusive al S.P.C. "**MEZCAL JET**".
- 3) Distanciar del marcador, a los efectos de su colocación en la 5ta. carrera del día 14 de mayo pasado, al S.P.C. "MEZCAL JET", modificando el mismo, quedando de la siguiente manera: Primero "LITO AFFAIR", Segundo "INTERSALLESCO", Tercero "GLICK MANDO", Cuarto "FABULOSO ILIZE", Quinto "PRUNING" y Sexto "ABISAI".-
- 4) Ordenar se efectúe, por intermedio del Área Legal, la denuncia correspondiente.
- 5) Notifíquese a Gerencia de Administración y Finanzas a los fines pertinentes.
- 6) Comuniquese.-







# SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 11 DE JUNIO DE 2015

# **CABALLERIZAS REHABILITADAS**

Res.515: VISTO el informe elevado por la oficina de Caballerizas y Certificados de SPC, se dispone rehabilitar, a partir del día de la fecha, a las siguientes Caballerizas:

CABALLERIZA	PROPIETARIO
EL DÓLAR MARCADO	TORRES CARLOS ANDRES
POLIFRONI JUAN	POLIFRONI JUAN DOMINGO
LOS RUSOS	FLORES VICTOR HUGO
	FLORES HUGO ALBERTO
URIBURU JUNIORS	CARMILO S.A.
	CARLUCCIO PABLO ADRIAN
CUATRO HOJAS	BARRERA JAVIER FABIAN
EL REVOLTOSO	FERNANDEZ SERGIO GASTON
MAMA ALICIA	GONZALEZ ANGEL MAXIMILIANO
LA DOÑA	GUASCO MARIO ERNESTO ANGEL
KING STAR STABLE	VAZQUEZ JUAN CARLOS
	VAZQUEZ LUIS ALBERTO
NUEVA ESPERANZA	AZNAR JUAN AGUSTIN
LOS DESAGUES	BRUNO JUAN CARLOS VIRGILIO
EL GRINGO JUAN	VITULLO JUAN CARLOS
EL JERRY	STILLITANO RICARDO LUJAN
DON JAVIER	MELO JUAN CARLOS
TODO BIEN	GRONDONA HEBE MAGDALENA
VASCONES	GARABATO JORGE LUIS
LORE Y BAUTI	AICARDI JULIO CESAR
LUKY LUCCIANO	AGUILO LUIS GABRIEL
IRMA INES	MARIASCURRENA VICTOR HUGO







# SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 11 DE JUNIO DE 2015

## **COLORES**

Res. 516: Se incorporan los colores de la Caballeriza "LA REDUCCION", propiedad del Sr. THOMPSON JORGE ANTONIO, siendo los mismos los siguientes: bronce, azul y gris a rayas horizontales, círculo gris con azul y rojo, mangas rojas, gorra oro.

<u>Res. 517:</u> Se incorporan los colores de la Caballeriza "LOS HALCONES", propiedad del Sr. EDUARDO DOMINGO DAMIANI, siendo los mismos los siguientes: naranja, rombos y gorra marrón, manga violeta.

#### ENTRENADOR MULTADO Y SPC INHABILITADO

Res. 518: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al entrenador JORGE GUSTAVO JAIME, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC "ROGELIO FA" en la 8va. carrera del día 9 de Junio pasado, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e INHABILITAR al SPC "ROGELIO FA", para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata, hasta tanto el Servicio Veterinario, no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.

### **SERVICIO VETERINARIO**

Res.519: VISTO el informe presentado por el Servicio veterinario, se dispone multar en la suma de \$ 200 al Entrenador de SPC. Sr. LUCAS F. GAITAN por no presentarse en dicho Sector a elegir los frascos y presenciar la extracción y envasado del material para su posterior análisis de Control Doping del SPC "TALENTO TENGO" que se clasificara segundo, luego de disputada la 1ra carrera del día 9 de Junio pasado, según lo establecido por Res. N° 885/14. En caso de persistir dicha conducta, será pasible de sanciones más severas que este Cuerpo estime corresponder.-

Res. 520: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "PROFESEX", quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 2da carrera del día 9 de Junio pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 10 de Junio y hasta el 9 de Julio próximo inclusive.-

Res. 521: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "COPA LA PARADA", quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 12da carrera del día 9 de Junio pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 10 de Junio y hasta el 9 de Julio próximo inclusive.-

## **RENOVACION LICENCIA DE ENTRENADOR**

Res.522: Visto la presentación efectuada por el Sr. ESTEBAN BROWN solicitando la renovación de la Licencia de Entrenador, y, CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplido con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 28 inc. VI del R.G.C

#### LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Conceder la renovación de la Licencia de Entrenador, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2015, al Sr. **ESTEBAN BROWN** (D.N.I.5.529.895).-
- 2) Hacer saber al interesado que deberá dar entrada, en Inspección de Caballerizas a los s.p.c. que estuvieran a su cuidado.-
- 3) Comuníquese.